



## RESOLUCIÓN N°040-2021.

### **DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA realizada el día VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 7 lo siguiente: *Análisis y Resolución de los Reglamentos que regulan los diferentes eventos a realizarse por las Efemérides del cantón Pablo Sexto.*

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que**, el Art. 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" determina que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: La de Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

**Que**, la "CRE" en su Art. 379 numeral 1 establece lo siguiente: Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

**Que**, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" determina como función del Gobierno Autónomo Descentralizado lo siguiente: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón".

**Que**, el Art. 57 literal A del "COOTAD" determina lo siguiente como atribución del concejo Municipal: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.



**Que**, el Art 57 literal d del COOTAD tipifica como atribución del Concejo Municipal: Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

**Que**, la disposición normativa que consta en el Art. 57 literal T del COOTAD determina como atribución del Concejo Municipal: Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

**Que**, el Art 144 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" establece lo siguiente: Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y Evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión Extraordinaria realizada con fecha 24 de Septiembre de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Sra. Ximena Antuni, Angelina Chinkim, Elio Guallpa, Sra. Claudia Juela, Rómulo Rodríguez y señor Alcalde Lenin Verdugo.

#### RESUELVE:

Aprobar en primera y única instancia los siguientes Reglamentos que regulan los eventos a realizarse por las Efemérides del Cantón Pablo Sexto:

1. Concurso de Danza Shuar y Andina "*Identidad Cultural Pablo Sexto 2021*".
2. Concurso de Rondas Infantiles "*Caritas Felices Pablo Sexto 2021*".
3. Concurso y pasarela de disfraces "*Explora tu creatividad Pablo Sexto 2021*".
4. Concurso de declamación de poesía "*Pablo Sexto 2021*".
5. Concurso de Slogans y Logotipos "*Pablo Sexto, un Cantón de paz y libre de violencia*".
6. Concurso de teatro "*Pablo Sexto y el COVID*".

Pablo Sexto a, 24 de Septiembre de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay

**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS.**

